



2026/879

20.4.2026

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2026/879 DE LA COMISIÓN

de 5 de diciembre de 2025

que corrige determinadas versiones lingüísticas del Reglamento Delegado (UE) 2023/1669, por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de los teléfonos inteligentes y las tabletas pizarra

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2017, por el que se establece un marco para el etiquetado energético y se deroga la Directiva 2010/30/UE ⁽¹⁾, y en particular su artículo 16, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las versiones danesa, española, estonia, letona, maltesa, neerlandesa, polaca, rumana y sueca del Reglamento Delegado (UE) 2023/1669 de la Comisión ⁽²⁾ contienen un error en el anexo III, punto 2.2, letra a), tercera frase, respecto a la colocación de la etiqueta. El error modifica el sentido de la disposición, afectando a su esencia. La versión danesa contiene un error adicional. Se ha omitido un signo de puntuación entre dos frases, lo que puede causar una falta de claridad lingüística.
- (2) Procede, por tanto, corregir las versiones danesa, española, estonia, letona, maltesa, neerlandesa, polaca, rumana y sueca del Reglamento Delegado (UE) 2023/1669 en consecuencia. Esta corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el anexo III, punto 2.2, letra a), del Reglamento Delegado (UE) 2023/1669, la tercera frase se sustituye por el texto siguiente:

«Si es necesario para que la etiqueta quepa dentro del embalaje del producto, puede imprimirse a escala reducida, pero esta no será inferior al 70 % de la anchura y la altura especificadas anteriormente; no obstante, su contenido será proporcional a las especificaciones arriba indicadas y el código QR deberá ser legible por un lector de QR disponible habitualmente, como los integrados en un teléfono inteligente.»

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de diciembre de 2025.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

⁽¹⁾ DO L 198 de 28.7.2017, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2017/1369/oj>.

⁽²⁾ Reglamento Delegado (UE) 2023/1669 de la Comisión, de 16 de junio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de los teléfonos inteligentes y las tabletas pizarra (DO L 214 de 31.8.2023, p. 9, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2023/1669/oj).